



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00256 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 47

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone incorporar al expediente para los fines procesales pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 97 debidamente auxiliado por el Inspector de Policía Urbana adscrito a la Secretaría de Movilidad de Envigado, el cual se encuentra visible de folios 18 a 27 del C-2.

Téngase en cuenta que conforme con lo estipulado en el inciso 2º del art. 40 del C. G. P., la nulidad respecto de toda la actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades, solo podrá alegarse por cualquiera de las partes, dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del presente auto.

Por otra parte, se requiere a Rubiela del Socorro Marulanda Ramírez., quien funge como secuestre dentro del presente proceso, para que en acatamiento del art. 51 del C.G.P., cumpla con su obligación de presentar los informes mensuales sobre la gestión que desempeñe, sin perjuicio de la carga que le asiste de rendir las cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE